Medellín, 18/10/2024

Ingeniero
ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO
Representante Legal
Biota Consulting Group S.A.S
Ciudad

Referencia: Contrato No. 4600017492 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA".

Asunto: Aprobación hojas de vida Personal Profesional y Técnico

Respetado ingeniero Gaviria Gallego;

Revisadas las hojas de vida enviadas por correo electrónico el día 17/10/2024, a las 16:40 horas, el contrato que se menciona en el asunto, le informo que se aprueban las mismas, toda vez que CUMPLEN con lo establecido el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, numeral 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA y con lo establecido en el numeral 4.2.3.2 - PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO, del Pliego de Condiciones (Experiencia Adicional del Personal Evaluable). Se anexa matriz de evaluación.

Se le recuerda a la Interventoría que se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente, con su respectiva dedicación.

Dicho personal deberá ser fácilmente identificable y se solicita su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscales de manera inmediara. Todo el personal debe estar vinculado directamente por el Contratista de Interventoría, afiliado y contratado por el valor presentado en la oferta. El Departamento no adquiere con éste personal ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. En caso de que se verifique que no se cumple con lo establecido, la Entidad Contratante tomará las acciones correspondientes según lo establecido en la Minuta del Contrato - Clausula Décima Primera: Aportes Parafiscales y Seguridad Social y en los pliegos de condiciones. Personal que no se tenga en obra, no se paga, ni se cancelarán los gastos directos e indirectos que se confirme que no fueron utilizados.

El Departamento se reserva el derecho de exigir al Contratista de Interventoría, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional o técnico, se deberá informar oportunamente y éste deberá ser remplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, previa aprobación por parte de la Entidad Contratante. En todo caso, en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Se solicita hacer llegar copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social y parafiscales y copia de los contratos de trabajo, en el menor tiempo posible del siguiente personal que se autoriza para iniciar el contrato:

- Director de Interventoría
- Residente de Interventoría
- Tecnólogo en Construcciones
- Tecnólogo Ambiental
- Tecnólogo SISO
- Secretaria

Está pendiente la entrega de la hoja de vida del Topógrafo y el Cadenero 1, para su respectiva verificación y aprobación. Una vez se apruebe este personal, se debe remitir copia de afiliación en seguridad social y parafiscales y copia de cada contrato, certificación del equipo a utilizar (Estación Total y Nivel de Precisión), según lo establecido en la propuesta económica.

Es importante que todo el personal aprobado y quienes estarán realizando seguimiento y control, tengan actualizado el curso de trabajo en alturas, antes de iniciar las actividades, a nombre del contratista Biota Consulting Group S.A.S.

Cordialmente,

MARGARITA MARIA GIL QUINTERO
Profesional Universitaria
Supervisora del Contrato